



Este documento sólo constituye una solicitud de seguro, por lo tanto, no representa garantía alguna de que la misma será aceptada por la aseguradora, ni de que, en caso de aceptarse, la aceptación concuerde totalmente con los términos de la solicitud.

LUGAR, FECHA, Y HORA DE EMISIÓN DEL SEGURO O DE LA SOLICITUD DE ENDOSO:

LUGAR:			HORA:
FECHA:	DÍA:	MES:	AÑO:

PÓLIZA COLECTIVA

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN <input type="checkbox"/> Contributiva <input type="checkbox"/> No Contributiva	TRAMITE A REALIZAR: <input type="checkbox"/> Emisión <input type="checkbox"/> Endoso (especifique) _____	
	VIGENCIA PÓLIZA MADRE Desde: ____/____/____ Hasta: ____/____/____	
Nº Póliza Colectiva:		
Nº Póliza:		
Nombre y apellidos o Razón Social del Tomador:		

DATOS DEL ASEGURADO	Nombre o razón social:		Nº de Identificación:
	Dirección exacta:		
	Provincia:	Cantón:	Distrito:
	Apartado: _____	Teléfonos: _____	Correo electrónico: _____
		_____ / _____	Fax: _____
	Indique el medio por el cual desea ser notificado:		Recuerde mantener actualizados sus datos

DATOS DEL OBJETO O INTERÉS QUE SE SOLICITA ASEGURAR

DATOS DEL CULTIVO	Cultivo:	Variedad(es):	Especie(s):
	Área total de la finca _____ Ha	Monto total financiado:	Sembrará más áreas, sin seguro?: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
	Área solicitada: _____ Ha		¿Cuántas Hectáreas? _____ Lugar: _____
	Tipo de cultivo: <input type="checkbox"/> Secano <input type="checkbox"/> Riego complementario <input type="checkbox"/> Riego o aniego <input type="checkbox"/> Otro, Indique: _____		
	Sistema de siembra: <input type="checkbox"/> Mecanizado <input type="checkbox"/> Semi-Mecanizado <input type="checkbox"/> Espeque <input type="checkbox"/> Otro, Indique: _____		
	<input type="checkbox"/> Autorizo al Instituto Nacional de Seguros a utilizar la información global de diferentes fuentes para estudios actuariales del producto.		
	¿El cultivo tiene socios o personas relacionadas? Indique el nombre y número de cédula de cada uno de ellos.		

ASPECTOS RELACIONADOS CON EL RIESGO

DATOS DEL TERRENO	Nombre de la finca:		Folio Real:
	Provincia:	Cantón:	Distrito:
	Dirección exacta:		
	Rubro alquiler de terreno: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		
	Descripción de los lotes (Puede utilizar hojas adicionales en caso de ser necesario)		
	Nombre	Condición del terreno	
		Propio	Alquilado

En caso de requerirlo, puede comunicarse con el Instituto Nacional de Seguros por alguno de los siguientes medios:

Dirección electrónica: www.ins-cr.com / Consultas: contactenos@ins-cr.com / Contraloría: 2287-6161 ó 800INSContraloría / cservicios@ins-cr.com.

DATOS DEL ACREEDOR	Nombre o Razón Social:		Nº de Identificación
	Domicilio:		
	Apartado:	Teléfonos:	Correo electrónico:
	Monto acreencia: _____ Esta acreencia corresponde a: <input type="checkbox"/> Totalidad de los bienes asegurados <input type="checkbox"/> Sólo a los bienes que se especifican a continuación: _____		Grado: _____
Utilice hojas adicionales en caso de ser necesario.			

BENEFICIARIOS	EXPRESAR CLARAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS: PARENTESCO O INTERÉS CON EL SOLICITANTE						
	Advertencia: En el caso de que se desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos y otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado de disponer de la suma asegurada.						
	Nombre:	Cédula:	Parentesco:	Sexo: <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M	Porcentaje: %	Teléfono:	Ocupación
	Fecha de Nacimiento:	Dirección:	Otras señas:				
		Provincia: Cantón:					
Nombre:	Cédula:	Parentesco:	Sexo: <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M	Porcentaje: %	Teléfono:	Ocupación	
Fecha de Nacimiento:	Dirección:	Otras señas:					
	Provincia: Cantón:						

VIGENCIA PÓLIZA INDIVIDUAL	
Desde: ____ / ____ / ____	Hasta ____ / ____ / ____
Prima del seguro*: _____	
*Ver en Condiciones Generales en la sección denominada Primas, las condiciones que rigen en este tema.	

ELECCIÓN DE OPCIONES	
Moneda: <input type="checkbox"/> Colones <input type="checkbox"/> Dólares	
Forma de Aseguramiento: <input type="checkbox"/> Aseguramiento por cuenta propia <input type="checkbox"/> Aseguramiento por cuenta de un tercero	
Esquema de Seguro: <input type="checkbox"/> Inversión con Ajuste a Rendimiento <input type="checkbox"/> Daño Físico Directo <input type="checkbox"/> Planta Muerta *Seleccionar únicamente un esquema.	
Cobertura A: Riesgos de la naturaleza: Monto asegurado: _____ Participación del asegurado al: <input type="checkbox"/> 0% <input type="checkbox"/> 10% <input type="checkbox"/> 20%	

REQUISITOS DE SUSCRIPCIÓN	OTROS TEMAS
	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de seguro agrícola debidamente cumplimentada. • Formulario Conozca a su Cliente para personas físicas y/o jurídicas (para clientes nuevos) y las actualizaciones respectivas para clientes vigentes. • Constancia de la semilla utilizada emitida por la Oficina Nacional de Semillas o el Ente Supervisor del Cultivo (en caso de requerirse). • Contrato de Compraventa para cultivos de exportación. • Presentar análisis de suelo y programa de fertilización para optar por el descuento de Programa de Fertilización. • Presentar contrato de asistencia técnica para optar por el descuento respectivo. • Aplicar paquete tecnológico. • Siembra o trasplante dentro de las fechas establecidas por el INS. • Cultivo germinado en siembra directa o arraigado cuando sea por trasplante. • Siembra en terrenos y zonas con condiciones climáticas adecuadas para el cultivo. • Siembra en terrenos de fácil acceso. • Cultivo no expuesto a riesgos de tipo inminente o inevitable. • Presentar facturas de gastos en el cultivo, cuadro de distribución de las inversiones en caso de siniestro (Avance de inversión). • Rendimientos históricos de al menos 5 años (Esquema de Seguro inversión con ajuste a rendimiento). • Avance de cosecha en cultivos de cosecha escalonada (Esquema de Seguro inversión con ajuste a rendimiento). • Densidad de plantas por hectárea (Esquema de Seguro por planta muerta). • En caso necesario se solicitará copia del contrato de venta.

NOTAS IMPORTANTES	
1. En caso de un evento comunicarse al teléfono 2233-2547, fax 2287-6669, o a la dirección electrónica: contactenos@ins-cr.com ó agropecuario@ins-cr.com	
2. Los datos requeridos en el presente formulario son indispensables para la valoración del riesgo a proteger, no son excluyentes con otros formularios que requieran de similar información.	

OBSERVACIONES**PROCESO DE ANÁLISIS Y ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA SOLICITUD**

Este documento sólo constituye una solicitud de seguro, por lo tanto, no representa garantía alguna de que la misma será aceptada por el Instituto Nacional de Seguros, ni que, en caso de aceptarse, la aceptación concuerde totalmente con los términos de la solicitud. El Instituto se reserva el derecho de aceptar, postergar o rechazar el riesgo planteado, para lo cual se le informará en un plazo máximo de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha en que se reciben los documentos solicitados para analizar el riesgo. En caso de que el riesgo sea de complejidad, el Instituto le dará respuesta en un plazo no mayor a dos (2) meses. El Asegurado podrá consultar el resultado o avance de su solicitud con su intermediario de seguros o mediante los medios que se indican al pie de página.

DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL ENTREGADA O FORMA DE ACCEDERLA

He recibido el documento de Información previa al perfeccionamiento del contrato de seguros, copia de la Solicitud-Certificado del seguro y Generalidades del Seguro Agrícola que he solicitado. Además se me ha informado que tengo derecho a solicitar en cualquier momento copia de las Condiciones Generales de este seguro, sus modificaciones y adiciones y que además puedo consultarlas a través de la dirección electrónica: www.ins-cr.com. Declaro que la información anterior es verídica, completa y forma la base sobre la cual se fundamenta el Instituto para emitir la póliza que solicito.

*Firma y número de cédula del Asegurado: _____ Lugar y fecha: _____

*La firma del Asegurado es requisito indispensable en la Modalidad Contributiva.

Si es persona jurídica anote nombre y cargo del firmante: _____

Firma y cédula del Tomador	Firma del Intermediario
Firma: _____ Cédula: _____ En caso de persona jurídica, indicar además: Nombre: _____ Cargo: _____ Lugar y fecha: _____ Declaro que toda la información que ha sido dictada o escrita por mí en este formulario, es completa y verdadera y forma la base sobre la cual se fundamenta el Instituto para emitir la Póliza. Con lo anterior, autorizo a la entidad financiera a incorporarme en esta póliza.	Nombre completo: _____ N° de cédula: _____ N° de intermediario: _____ En caso de pertenecer a una Sociedad Agencia de Seguros o Corredora, Indique el nombre de la misma: _____ Firma: _____ Fecha: _____ Hora: _____ En mi calidad de Intermediario de comercialización, de acuerdo con las facultades concebidas al efecto por el Instituto, doy fe de que he revisado el riesgo descrito y que desde mi perspectiva no existen agravaciones o limitaciones para que el Instituto analice esta solicitud de seguro y resuelva aceptar o rechazar el aseguramiento.

Riesgo aceptado por:	Revisado por:
Firma: _____ Nombre: _____ Fecha: _____ Hora: _____ Intermediario: _____	Nombre: _____ Firma: _____ Sello: _____

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Superintendencia General de Seguros de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653, bajo el registro G12-39-A01-004 V12 de fecha del 23 de febrero de 2017.



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

GENERALIDADES DEL SEGURO AGRÍCOLA

Este documento incluye un resumen de ámbito de protección de coberturas, exclusiones, descuentos y recargos aplicables a la prima, procedimiento en caso de siniestro, condiciones para cancelación de la póliza y deducibles del Seguro Agrícola Modalidad Colectiva.

ÁMBITO DE COBERTURA

El Instituto indemnizará al Asegurado y/o Tomador, indicado en la póliza, de acuerdo al Esquema de Seguro contratado, por la pérdida causada por un siniestro que sufra el cultivo asegurado, a causa directa de los riesgos amparados bajo la cobertura que adelante se detalla, siempre y cuando no sean causadas por dolo del Asegurado y/o Tomador o sus trabajadores y hayan sido incluidas en el contrato de conformidad con lo estipulado en las Condiciones Particulares.

COBERTURAS

COBERTURA A: RIESGOS DE LA NATURALEZA

Quedan comprendidos dentro del alcance de esta cobertura, los daños o pérdidas que sufran los cultivos asegurados, una vez germinados en cultivos de siembra directa o arraigados en cultivos de trasplante, que se vean afectados directamente por los riesgos señalados en las Condiciones Particulares de conformidad con el esquema elegido por el Asegurado y/o Tomador.

1. ESQUEMA DE SEGURO INVERSIÓN CON AJUSTE A RENDIMIENTO:

- a. Deslizamiento de tierra por causas naturales.
- b. Erupción volcánica.
- c. Exceso de humedad.
- d. Falta de piso para cosechar.
- e. Granizo.
- f. Incendio casual y/o rayo.
- g. Inundación.
- h. Plagas, depredadores y enfermedades incontrolables.
- i. Problemas de luminosidad.
- j. Sequía.
- k. Temblor y terremoto.
- l. Temperaturas extremas.
- m. Vientos huracanados.

2. ESQUEMA DE SEGURO POR PLANTA MUERTA:

- a. Deslizamiento de tierra por causas naturales.
- b. Exceso de humedad.
- c. Granizo.
- d. Incendio casual y/o rayo.

En caso de requerirlo, puede comunicarse con el Instituto Nacional de Seguros por alguno de los siguientes medios:
Dirección electrónica: www.ins-cr.com / Consultas: contactenos@ins-cr.com / Contraloría: 2287-6161 ó 800INSContraloría / cservicios@ins-cr.com.



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

GENERALIDADES DEL SEGURO AGRÍCOLA

- e. Inundación.
- f. Sequía.
- g. Temblor y terremoto.
- h. Temperaturas extremas.
- i. Vientos huracanados.

3. ESQUEMA DE SEGURO DAÑO FÍSICO DIRECTO:

- a. Deslizamiento de tierra por causas naturales.
- b. Granizo.
- c. Incendio casual y/o rayo.
- d. Inundación.
- e. Temperaturas extremas.
- f. Vientos huracanados.

Adicional a los riesgos amparados por este contrato, el Instituto cubrirá (con límite en el monto asegurado) los gastos razonables en que el Asegurado incurra para aminorar la pérdida, la destrucción o el daño para salvar y preservar el cultivo de la amenaza de riesgos presentes en plantaciones vecinas, siempre que se compruebe que estos gastos redundaron en una disminución efectiva de la pérdida.

DETALLE ESQUEMAS DE SEGURO

Las indemnizaciones que procedan al tenor de este contrato se fijarán de acuerdo con el Esquema de Seguro pactado y demás condiciones de la póliza. Los esquemas disponibles son:

1. ESQUEMA DE SEGURO INVERSIÓN CON AJUSTE A RENDIMIENTO

Cubre las disminuciones en el rendimiento (volumen de producción) causadas a consecuencia de un evento cubierto en la póliza, con límite en el monto asegurado. Se debe esperar hasta la cosecha para indemnizar. Para operar en esta modalidad se requiere de la definición de un rendimiento (volumen de producción) y un precio pactado al momento del aseguramiento.

La protección tendrá como límite el que arroje la relación setenta por ciento (70%) del valor de la cosecha esperada (partiendo del rendimiento promedio histórico de cada productor o de la zona), o un porcentaje diferente a criterio del INS indicado en las Condiciones Particulares, dependiendo del nivel de exposición al riesgo y experiencia siniestral del cultivo y su rentabilidad.

Se aplicará el deducible correspondiente y en los casos que proceda la participación de la pérdida, establecidos en las Condiciones Particulares.



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

GENERALIDADES DEL SEGURO AGRÍCOLA

2. ESQUEMA DE SEGURO POR PLANTA MUERTA

Cubre las plantas muertas e irre recuperables que sufran daños por los riesgos amparados. Cada planta como unidad productiva debe tener un valor particular definido por el Asegurado y avalado por el INS. La pérdida se determina con base a la información del avance de la inversión a la fecha del evento.

Se aplicará el deducible correspondiente y en los casos que proceda la participación de la pérdida, establecidos en las Condiciones Particulares.

3. ESQUEMA DE SEGURO DAÑO FÍSICO DIRECTO

Cubre las pérdidas directas e inmediatas que sufran los cultivos asegurados, a consecuencia de la ocurrencia de alguno de los riesgos cubiertos en la póliza. La pérdida se determina con base en la merma del potencial productivo según tablas de ajuste, de acuerdo con la etapa fenológica o de desarrollo de la plantación y el avance de la inversión al momento del evento.

Se aplicará el deducible correspondiente y en los casos que proceda la participación de la pérdida, establecidos en las Condiciones Particulares.

RIESGOS EXCLUIDOS

El Instituto, no cubrirá pérdidas (inclusive los daños consecuenciales o indirectos derivados) o gastos de cualquier índole que se produzcan o que sean agravados por:

- 1. El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en este Contrato.**
- 2. Guerras, invasiones, actos de enemigos, extranjeros, hostilidades (ya sea antes o después de una declaración de guerra), guerras civiles, rebeliones, insurrecciones, revoluciones, ley marcial, poder militar usurpado, confiscación, requisita, nacionalización o destrucción ordenado por el Gobierno o la autoridad.**
- 3. Reacción nuclear, irradiación nuclear, o contaminación radiactiva por combustible, por combustibles nucleares, o desechos radiactivos, debido a su propia combustión.**
- 4. Intoxicaciones de los cultivos por agroquímicos.**
- 5. Acciones u omisiones del Asegurado, sus empleados o personas actuando en su representación o a quienes se les haya encargado la custodia de los cultivos, que a criterio del instituto produzcan o agraven las pérdidas.**
- 6. Asistencia técnica deficiente o que no se ajuste al paquete técnico recomendado para el cultivo.**

En caso de requerirlo, puede comunicarse con el Instituto Nacional de Seguros por alguno de los siguientes medios:
Dirección electrónica: www.ins-cr.com / Consultas: contactenos@ins-cr.com / Contraloría: 2287-6161 ó 800INSContraloría / cservicios@ins-cr.com.



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

GENERALIDADES DEL SEGURO AGRÍCOLA

- 7. Desacato de las recomendaciones técnicas del Instituto para disminuir los efectos de todo riesgo amparable. En este caso, las pérdidas no cubiertas serán las que se deriven de dicho desacato.**
- 8. Problemas de comercialización derivados de bajos precios del producto en el mercado, dificultades para su venta por falta de comprador.**
- 9. Calidad de cultivo. Pérdidas por la calidad comercial del producto ocasionadas durante el ciclo del cultivo o en la etapa de post cosecha, independientemente de las causas.**
- 10. Reducción en el rendimiento del cultivo a menos que se dé como consecuencia de un riesgo amparado en esta póliza.**
- 11. Pérdidas por maleza, excepto cuando se tornen incontrolables como consecuencia directa de un riesgo amparado en la póliza**
- 12. Cosecha a destiempo por falta de mano de obra o maquinaria para realizar tal labor.**
- 13. Daños producidos por animales, excepto las plagas y los depredadores definidos en el contrato póliza.**
- 14. Hurto o robo.**
- 15. Pérdidas que tengan origen en mal manejo del cultivo.**
- 16. Pérdidas ocasionadas por plagas, depredadores y enfermedades, para los cuales no existen medidas de control efectivas y eficaces oficialmente aprobadas y recomendadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).**
- 17. Cuando no exista la evidencia de las causas de la pérdida y los alcances de ésta.**
- 18. Efecto directo o indirecto de la falta de agua o sequía, en cultivos con riego permanente, aniego o riego complementario, excepto cuando se sequen las fuentes de agua solo en caso de riego de salvamento.**
- 19. Mal manejo del producto en el período de postcosecha.**
- 20. Costos de alquiler o arrendamiento de terreno o lote, salvo que se haya declarado en la solicitud del seguro.**
- 21. La inobservancia de leyes, reglamentos, resoluciones y decretos de las autoridades competentes.**



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS GENERALIDADES DEL SEGURO AGRÍCOLA

DESCUENTOS Y RECARGOS APLICABLES A LA PRIMA

El Instituto de acuerdo con el análisis de riesgo efectuado, podrá aplicar descuentos y/o recargos sobre la prima, de acuerdo a los siguientes factores:

1. Descuentos o recargos por siniestralidad.

Se establece para la Cobertura A, aplicables a partir del cuarto período de vigencia (no necesariamente consecutivo).

% de Siniestralidad			Descuento	Recargo
De 0%	a	20%	25%	
Más de 20%	a	40%	20%	
Más de 40%	a	60%	15%	
Más de 60%	a	80%	-	-
Más de 80%	a	100%		10%
Más de 100%	a	120%		20%
Más de 120%				30%

2. Recargos y Descuentos por variables de manejo técnico y afines



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS GENERALIDADES DEL SEGURO AGRÍCOLA

Cuadro de Descuentos y Recargos Técnicos

Variables a considerar	Descuento	Recargo
Siembra fuera del período de siembra establecido por el Instituto, previo aval técnico por parte de la entidad (no aplica para cultivos de trasplante)	---	15%
Incremento del nivel de exposición al riesgo por retraso en la germinación (a criterio del técnico INS, dependiendo del grado de retraso podrá incluso ser motivo de denegación del seguro)	---	10%
Uso de semilla genérica (que no sea certificada ni posea aval alguno)	---	10%
Inversiones adicionales en infraestructura que mitiguen riesgos, tales como diques, taipas, subsuelado, compactado, nivelación, reservorio de agua	10%	---
Asistencia Técnica. Contrato formal con entidad pública o privada	10%	---
Empresario independientes (maquinaria, terreno propio, instalaciones, personal, etc)	10%	---
Stress Término por la corta (Cultivos de Caña y Piña)	5%	---
Conservación de Suelos (curvas a nivel, barreras vivas y muertas, gavetas, cobertura de suelos erosionados)	10%	---
Monitoreo de Plagas y enfermedades (uso de registros, plagueos, trampas para broca insectos)	5%	---
Presentación de Análisis de Suelos (análisis de los últimos 2 años) y programa de fertilización química basado en dicho análisis, incluyendo la aplicación de abonos orgánicos y de enmiendas)	10%	---
Control de enfermedades por métodos genéticos (siembras con variedades resistentes u otros), o biológicos exclusivamente o en rotación de pesticidas químicos.	10%	---
Aplicación de buenas prácticas agrícolas (manejo de rastrojos, ausencia de quemas de rastrojos, respetar las zonas de protección, uso de sombras)	5%	---

En todos los cultivos, si a un riesgo le corresponden descuentos en más de una categoría, éstos serán sumados pero no podrá bajo ninguna circunstancia aplicarse más de un 25%.



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS GENERALIDADES DEL SEGURO AGRÍCOLA

3. Descuento por volumen de hectáreas aseguradas

a. Aplicables a la modalidad de seguros colectivos, a partir de 20 productores.

Descuentos por Volumen Café

Desde	Hasta	Descuento
-	100	0%
Más de 100	200	3%
Más de 200	400	7%
Más de 400	600	10%
Más de 600	+	15%

Descuentos por Volumen Caña de Azúcar

Desde	Hasta	Descuento
-	120	0%
Más de 120	250	3%
Más de 250	400	7%
Más de 400	600	10%
Más de 600	+	15%

Descuentos por Volumen Para cualquier cultivo, excepto café y caña de azúcar

Desde	Hasta	Descuento
-	200	0%
Más de 200	500	3%
Más de 500	1500	7%
Más de 1500	3000	10%
Más de 3000	+	15%

b. Aplicables a la modalidad de seguros individuales.

Descuentos por Volumen Para seguros individuales

Desde	Hasta	Descuento
-	300	0%
Más de 300	500	3%
Más de 500	1500	7%
Más de 1500	3000	10%
Más de 3000	+	15%



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

GENERALIDADES DEL SEGURO AGRÍCOLA

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO

1. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN:

Cuando se produzca un evento que pudiese dar lugar a una indemnización bajo esta póliza, el Asegurado y/o Tomador deberá:

- a. Comunicar al Instituto, la agravación del riesgo dentro de un plazo de 24 horas en que lo haya conocido o debido conocer.
- b. Comunicar al Instituto, el acaecimiento del siniestro dentro del plazo máximo de 72 horas siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

En ambos casos debe indicar, la naturaleza y causa de la agravación o la pérdida, ubicación de la cosecha dañada, datos básicos para identificarlo tales como: tipo de cultivo y área de siembra. Para tal trámite, el Instituto pone a disposición los siguientes medios de comunicación:

Teléfono: 2233-2547, Fax: 2287-6669, Correo Electrónico: contactenos@ins-cr.com o agropecuario@ins-cr.com.

- c. Cuando se prevén bajos rendimientos en un cultivo (posible pérdida), el Asegurado deberá avisar al Instituto la fecha de inicio de la cosecha, en un plazo no menor a ocho (8) días naturales. (Este punto aplica únicamente para el Esquema de Seguro Inversión con Ajuste a Rendimiento).

Si por alguna circunstancia de fuerza mayor, el Asegurado no pudiera notificar lo establecido en esta cláusula, tendrá siete (7) días hábiles a partir del día siguiente de la agravación, siniestro o del día en que finalizó la circunstancia de fuerza mayor, para formalizar el aviso, debiendo justificar por escrito a satisfacción del Instituto la razón por la cual no cumplió lo establecido en esta cláusula. El Instituto podrá aplicar lo establecido en la cláusula denominada Riesgos Excluidos, inciso 1, cuando se demuestre que la omisión de dar aviso del evento oportuno al INS obedece a una actuación dolosa por parte del Asegurado con la intención manifiesta de impedir que el INS tenga conocimiento de la forma y circunstancias bajo las cuales ocurrió el siniestro.

2. PRESENTACIÓN DE REQUISITOS

Para todos los esquemas; salvo en casos en los que el Instituto determine que no se requieren:

- a. El Asegurado y/o Tomador deberá presentar en un plazo no mayor de quince (15) días naturales a partir de la fecha de levantada el acta de siniestro, las facturas de los gastos directos efectivamente realizados en el cultivo, correspondientes a agroquímicos y demás productos o materiales, acordes con el paquete tecnológico y concordantes cronológicamente



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS GENERALIDADES DEL SEGURO AGRÍCOLA

con el mismo, así como un detalle de gastos de mano de obra y labores mecanizadas en un formulario que para los efectos suministrará el INS. Si el monto asegurado contempla el rubro de alquiler del terreno, deberá presentar el contrato de alquiler.

- b. Deberán presentarse las facturas a nombre del Asegurado (excepto cuando se declare a un tercero previamente en el contrato póliza), incluyendo las correspondientes a semilla certificada por la Oficina Nacional de Semillas o avalada por el Ente Supervisor del cultivo. Estas facturas deben ser timbradas, originales y debidamente canceladas. En caso de que las circunstancias impidan dicho cumplimiento quedará a criterio del Instituto valorar la aceptación de las mismas a crédito y/o con copias autenticadas por un notario.
- c. En los casos en que existiere cosecha, deberá presentar los comprobantes de venta.
- d. El Asegurado deberá demostrar el interés asegurable en los cultivos objeto de este seguro, en caso que sea necesario.
- e. Es indispensable que el productor haya presentado la certificación de sus rendimientos históricos (de al menos 5 años), o en su defecto, el Instituto se registrará por los rendimientos históricos de la zona, sin ese dato no se hará la indemnización (aplica únicamente para el Esquema de Seguro Inversión con Ajuste a Rendimiento).

CANCELACIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser cancelado por solicitud expresa del Asegurado y/o Tomador.

Si el Asegurado y/o Tomador decide no mantener este seguro, deberá dar aviso por escrito al Instituto con al menos treinta (30) días naturales de anticipación a la fecha de cancelación. En tal caso el Instituto cancelará el contrato a partir de la fecha señalada expresamente por el Asegurado y/o Tomador, que no podrá ser anterior a la fecha en que se recibe el aviso.

Igualmente el contrato podrá ser cancelado por el Instituto cuando exista alguna de las siguientes circunstancias:

1. Si el riesgo deja de existir después de su celebración. Sin embargo, al Instituto le corresponderán las primas devengadas hasta que la cesación del riesgo le sea comunicada o haya llegado a su conocimiento por cualquier otro medio.
2. Agravación del riesgo u ocurrencia de un siniestro por negligencia del Asegurado, asistencia técnica deficiente o cualquier otra causa diferente a los riesgos que cubre el presente contrato, según la modalidad de seguro acordada en la cláusula denominada Ámbito de Cobertura.
3. Finalización del interés económico del Asegurado en los bienes objeto del seguro.



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS GENERALIDADES DEL SEGURO AGRÍCOLA

4. Traspaso del interés que tenga el Asegurado sobre los bienes protegidos, a no ser que aquel se efectúe por testamento o en cumplimiento de preceptos legales. En tal caso, si se debe efectuar una indemnización, la misma se realizará a quien ostente la propiedad del bien asegurado, a la fecha del siniestro.

La cancelación de la póliza se regirá por los siguientes principios:

1. Cuando el seguro haya sido contratado para pólizas de cultivos estacionales (según períodos establecidos por el Instituto para cada cultivo), se reembolsará al Asegurado y/o Tomador la prima no devengada a prorrata, deduciendo un cuarenta y ocho por ciento (48%) por concepto de gasto administrativo.
2. Cuando el seguro haya sido contratado para pólizas de cultivos perennes (según períodos establecidos por el Instituto para cada cultivo), el Instituto tendrá derecho a retener la prima devengada a corto plazo conforme al tiempo transcurrido, y reembolsará al Asegurado y/o Tomador la prima no devengada; lo anterior, de acuerdo con los siguientes cuadros:

a. Aplicable para pólizas emitidas con vigencia anual y con prórrogas o renovaciones anuales:

Cancelación Anticipada	
Emisión anual, prórroga o renovación anual	
Tiempo transcurrido desde la fecha de emisión, prórroga o renovación hasta la fecha de cancelación	Porcentaje devengado de la prima anual
Hasta 35 días naturales	60%
Más 35 hasta 65 días naturales	65%
Más 65 hasta 95 días naturales	70%
Más 95 hasta 125 días naturales	75%
Más 125 hasta 155 días naturales	79%
Más 155 hasta 185 días naturales	83%
Más 185 hasta 215 días naturales	86%
Más 215 hasta 245 días naturales	90%
Más 245 hasta 275 días naturales	93%
Más 275 hasta 305 días naturales	96%
Más 305 hasta 335 días naturales	98%
Más 335 hasta 365 días naturales	100%



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS GENERALIDADES DEL SEGURO AGRÍCOLA

b. Aplicable para pólizas emitidas con vigencia de dos años y con prórrogas o renovaciones anuales:

Cancelación Anticipada	
Emisión bianual	
Tiempo transcurrido desde la fecha de emisión, prórroga o renovación hasta la fecha de cancelación	Porcentaje devengado de la prima anual
Hasta 35 días naturales	57%
Más 35 hasta 65 días naturales	59%
Más 65 hasta 95 días naturales	62%
Más 95 hasta 125 días naturales	65%
Más 125 hasta 155 días naturales	67%
Más 155 hasta 185 días naturales	70%
Más 185 hasta 215 días naturales	72%
Más 215 hasta 245 días naturales	74%
Más 245 hasta 275 días naturales	76%
Más 275 hasta 305 días naturales	79%
Más 305 hasta 335 días naturales	81%
Más 335 hasta 365 días naturales	83%
Más 365 hasta 395 días naturales	84%
Más 395 hasta 425 días naturales	86%
Más 425 hasta 455 días naturales	88%
Más 455 hasta 485 días naturales	90%
Más 485 hasta 515 días naturales	91%
Más 515 hasta 545 días naturales	93%
Más 545 hasta 575 días naturales	94%
Más 575 hasta 605 días naturales	95%
Más 605 hasta 635 días naturales	97%
Más 635 hasta 665 días naturales	98%
Más 665 hasta 695 días naturales	99%
Más 695 hasta 730 días naturales	100%

3. En todo caso que corresponda la devolución de la prima, la misma se hará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud de cancelación.
4. Para que proceda la cancelación de la póliza, deben encontrarse liquidados todos los reclamos ocurridos en el periodo afectado.